

PROJUSTICIA - September 2010

Ante las dudas de algunos por la cifra de 350 denuncias falsas de maltrato al día que cita el reportaje danés "*False accusations in Spain*", hemos de recordar que son datos oficiales.

Antes de nada hemos de insistir en que los datos oficiales están manipulados. Veamos algún ejemplo:

- Montserrat Comas dice que no hay maltratados y menos asesinados por sus parejas. Pero en los propios informes del Observatorio que preside, se dice que al menos el 30% de los maltratados son varones.
- Inmaculada Montalbán y otras de su calaña dicen que no hay denuncias falsas de maltrato cuando basta pasar por un juzgado o echar un vistazo a la prensa para constatar lo contrario.
- La macroencuesta del Instituto de la mujer realizada de forma acientífica y con resultados preestablecidos, arroja una cifra de dos millones de maltratadas aunque ellas no sepan que lo son.
- El Instituto nacional de estadística manipula los datos del suicidio en España. Seguramente manipularán otros datos.
- El Centro Reina Sofía sesga sus fuentes y manipula los datos sobre maltrato infantil.
- Etc.

A la presidenta del Observatorio de violencia de género del Consejo General del Poder Judicial se le pide compartir datos y experiencia:

"Nos dirigimos a Ud. para solicitarle una entrevista con objeto de tratar la problemática tanto de los divorcios como la de la Ley de violencia de género y las lamentables consecuencias que están trayendo ambas leyes inconstitucionales, a nuestro entender, el del CGPJ y el del Consejo de Estado."

Montserrat Comas no contestó siquiera a la carta a pesar de estar obligada por ley. Su sucesora, Inmaculada Montalbán constestó que el Observatorio de violencia de género no es el foro adecuado.

"Quiero indicarle que no corresponde a los/as Vocales del CGPJ mantener este tipo de entrevistas, cuyo contenido parece corresponder a otros foros de debate."

Por otra parte hemos de recordar varias aspectos:

- La ley de violencia de género, en su artículo 37, modificó el Código Penal en su artículo 153 de manera que cualquier cosa es delito y quien decide si lo es es la propia denunciante por lo que, en realidad, no podríamos hablar de denuncias falsas pues todo es delito.
- Basta la palabra de la mujer como prueba suficiente para enervar la presunción de inocencia del acusado.
- Debido al protocolo de actuación tras una denuncia, en la mayor parte de los casos (87,5%) el varón es detenido y pasa a disposición judicial sin poder recabar pruebas o testigos por estar en el calabozo por lo que acude a juicio en clara indefensión. Sus posibilidades de demostrar que su versión es la verdadera quedan claramente disminuidas.
- Los juicios rápidos carecen de la mayor parte de las garantías y hay pruebas más que suficientes de las numerosas irregularidades que se cometen.

No podemos perder de vista los beneficios que la ley contempla para las maltratadas que no deja de ser una zanahoria demasiado grande como para que personas sin escrúpulos contengan sus ansias de caer en la tentación de hacerle la vida imposible al ex ganando además succulentos beneficios.

En cualquier caso hagamos un ejercicio de análisis. Demos por buenas las cifras que facilita el propio Observatorio de violencia de género del CGPJ. Cada día, de media, son denunciados 400 hombres por malos tratos, 350 de los cuales pasan la noche en el calabozo. Esto es, el 87,5%. De todas las denuncias presentadas sólo el 9,7% terminan en condena. Esto es, sólo 40 denuncias de las 400 acaban en condena y 360 no.

Una lectura simple: de las 400 denuncias diarias, 360 son falsas.

No seamos tan simples. Analicemos las distintas posibilidades:

PROJUSTICIA

1.- Condenas.

- 1.1.- Sentencias por conformidad porque el acusado se sabe culpable y prefiere reconocerlo y rebajar la pena.
- 1.2.- Sentencias por conformidad porque el abogado le recomienda reconocerse culpable para rebajar la pena y no ser condenado a prisión. En el estado en que se encuentra el detenido firma cualquier cosa con tal de salir del calabozo y arreglar el asunto más tarde. Lo que no sabe es que al reconocerse culpable la condena es firme e irrecurrible. El abogado ha cobrado sin apenas trabajar.
- 1.3.- Condenas a locos que por tanto deberían ser inimputables y que en cualquier caso no pueden considerarse "violencia de género" pese a que se les condene por ello.

2.- No condenas.

- 2.1.- Denuncias que no se pueden probar porque no se pueden demostrar los hechos y se aplica el principio "ante la duda, a favor del reo".
- 2.2.- Denuncias disparatadas que son archivadas por no ser delito los hechos denunciados pero que tienen el evidente objetivo de perjudicar al denunciado que ni se entera de la denuncia ni ésta pasa a las estadísticas del CGPJ.
- 2.3.- Denuncias puestas de mutuo acuerdo entre denunciante y denunciado para obtener los beneficios que la ley establece: salario de inserción, vivienda de protección oficial, etc.
- 2.4.- Denuncias falsas de locas, por tanto irresponsables legalmente. Si bien el proceso denigrante se produce de todas formas.
- 2.5.- Denuncias falsas sin paliativos.

3.- Las que no denuncian. Las realmente maltratadas a las que el miedo les impide tomar la iniciativa pues saben que ni la orden de alejamiento ni pulseras ni policías jubilados al otro lado del teléfono pueden impedir que su maltratador termine asesinándola. En cualquier caso no entran en las estadísticas judiciales pues permanecen ocultas.

En los epígrafes 1 y 2 se pueden incluir otros apartados. Cada cual, de acuerdo a su experiencia, que aplique a cada apartado el porcentaje que le parezca restando o sumando del porcentaje inicial.

	CONDENA	NO CONDENA
Porcentaje inicial	9,7	90,3
1.1		
1.2		
1.3		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
Porcentaje final		

¿Es exagerada la cifra de 350 denuncias falsas al día?

PROJUSTICIA

1.- 400 detenidos al día por denuncias de maltrato.

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/violencia/machista/origina/400/denuncias/dia/elpepusoc/20090103elpepisoc_6/Tes

2.- Sólo el 9,7% de las denuncias terminan en condena.

<http://www.diariodesevilla.es/article/sevilla/346287/juez/serrano/insiste/solo/las/denuncias/acaban/condena.html>

3.- Declaraciones de Montserrat Comas falseando datos.

<http://www.projusticia.es/notas%20de%20prensa/notas%20de%20prensa/nota%20de%20prensa%20declaraciones%20Montserrat%20Comas%20en%20Onda%20Cero.doc>

4.- Inmaculada Montalbán dice que no hay denuncias falsas.

<http://www.projusticia.es/denuncias%20falsas/documentos/la-fiscalia-solo-detecta-19-posibles-denuncias-falsas.htm>

5.- Macroencuesta del Instituto de la mujer.

<http://www.projusticia.es/instituto%20de%20la%20mujer/documentos/encuesta-instituto-de-la-mujer.pps>

6. El Instituto Nacional de Estadística falsea los datos de suicidio.

<http://www.projusticia.es/notas%20de%20prensa/notas%20de%20prensa/INE.%20manipulacion%20de%20datos%20de%20suicidio.htm>

7.- El Centro Reina Sofía manipula los datos de maltrato infantil.

<http://www.projusticia.es/estudios/Centro%20Reina%20Sofia/Maltrato%20infantil%20segun%20Centro%20Reina%20Sofia.htm>

8.- Respuesta de Inmaculada Montalbán negando la función del organismo que preside.

<http://www.projusticia.es/feminazis/documentos/Inmaculada-Montalban-niega-entrevista.html>

9.- Beneficios de las "maltratadas".

<http://www.projusticia.es/informes/documentos/informe%20del%20CES.htm>

10.- Juicios rápidos de género.

<http://www.projusticia.es/juicios-rapidos-de-genero/juicios-rapidos-de-genero.html>

PROJUSTICIA

www.projusticia.es info@projusticia.es